

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.180

Lunes 23 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2662997

EXTRACTO

PABLO JOSE HALES BESELER, Notario Titular 13ª Notaría de Santiago, con oficio en Avda. Padre Hurtado Sur N°875, local 1054, Las Condes, Santiago, certifica: Que, por escritura pública otorgada ante mí con fecha 16 de junio de 2025, anotada bajo el repertorio N° 1578-2025, Rodrigo Fidel Cariceo Reyes, RUT 12.780.584-9, domiciliado en Avenida Kennedy N° 7440, Oficina N° 701, Comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, constituyó una sociedad por acciones de cuyos estatutos extracto lo siguiente: NOMBRE: El nombre o razón social de la sociedad por acciones es "Inversiones Mozambique SpA" (la "Sociedad"). DURACIÓN: La duración de la Sociedad es indefinida. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades, las que podrá llevar a cabo directamente o a través de terceros, individualmente o en conjunto con otros, dentro del territorio de la República de Chile o en el extranjero: a) La inversión y desarrollo de proyectos inmobiliarios, así como la administración de estos por cuenta propia o de terceros; b) La adquisición, compra, venta, enajenación, construcción, loteo, urbanización, explotación, arrendamiento, subarrendamiento, en cualquier forma de bienes raíces o muebles, corporales o incorporeales, acciones, valores, tangibles o no; c) La prestación de servicios y asesorías a terceros en materia relativa al negocio inmobiliario; d) asimismo, la sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola, ganadera y forestal de predios rústicos, por cuenta propia o ajena, la importación exportación, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales y todo otro negocio o actividad conexa o relacionada en la actualidad o en futuro, con la actividad agropecuaria; e) formar parte de toda clase de sociedades o asociaciones, cuyo objeto se relacione en alguna forma con los objetos antes indicados; f) Inversión en títulos de crédito, valores mobiliarios de oferta pública y efectos de comercio, cuotas en comunidades, sociedades de personas, acciones y bonos de sociedades anónimas, abiertas y/o cerradas. Adquirir toda clase de establecimientos de comercio, administrarlos, explotarlos, obtener rentas y percibir sus frutos. Todo lo señalado podrá ser realizado actuando directa o indirectamente, con todo tipo de personas naturales, jurídicas, instituciones fiscales, semifiscales y privadas de cualquier orden, nacionales o extranjeras; g) Objeto transporte por vía terrestre de todo tipo de carga, de todo tipo de bienes, por cuenta propia o ajena, dentro o fuera del territorio nacional en vehículos que la Sociedad disponga a cualquier título, así como la representación de servicios relacionados directa o indirectamente con lo anterior, sea en las actividades agrícolas, forestales, de la construcción, de comercio, industriales, y en general, de todo aquel que los socios acuerden sin limitación alguna; h) Importación, exportación, representación, compraventa, comercialización y distribución, dentro y fuera del territorio de la República, de toda clase de bienes, materias primas y artículos o productos de cualquier naturaleza y en general, el ejercicio de todas las actividades que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto; i) En general la sociedad podrá efectuar toda clase de actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con sus fines y que sean conducentes para el logro de los objetivos sociales, sin limitación alguna, todo ello sin perjuicio de cualquier otra actividad comercial que acuerden los accionistas de consuno, todo ello dentro del marco de las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, sin otro requisito previo que la voluntad de emprenderlas. CAPITAL: El capital social es la suma de \$500.000 pesos, dividido en 5 acciones ordinarias, nominativas, de una misma y única serie, y sin valor nominal, el que se suscribió y pagó íntegramente en el acto de otorgamiento de la escritura extractada por don Rodrigo Fidel Cariceo Reyes. ADMINISTRACIÓN: La Sociedad será administrada por, y el uso de la razón social corresponderá a, don Rodrigo Fidel Cariceo Reyes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 16 junio 2025.

CVE 2662997

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

